



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1068

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día **12 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **área verde del Fraccionamiento Vista Bugambilias**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 039**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias**.
- b) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Guillermo Toscano Reyes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 39, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

Santos
19
M
A
ce

Unidad

[Handwritten signature]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa del acta de la sesiones previa, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda**, **Director General de Planeación y Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

**MUNICIPALIZACION FRACCIONAMIENTO “VISTA
BUGAMBILIAS” ETAPA 17ª**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 19 DE AGOSTO DEL 2005

**SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”,
EL 08 DE OCTUBRE DEL 2005**

INCORPORACIONES MUNICIPALES

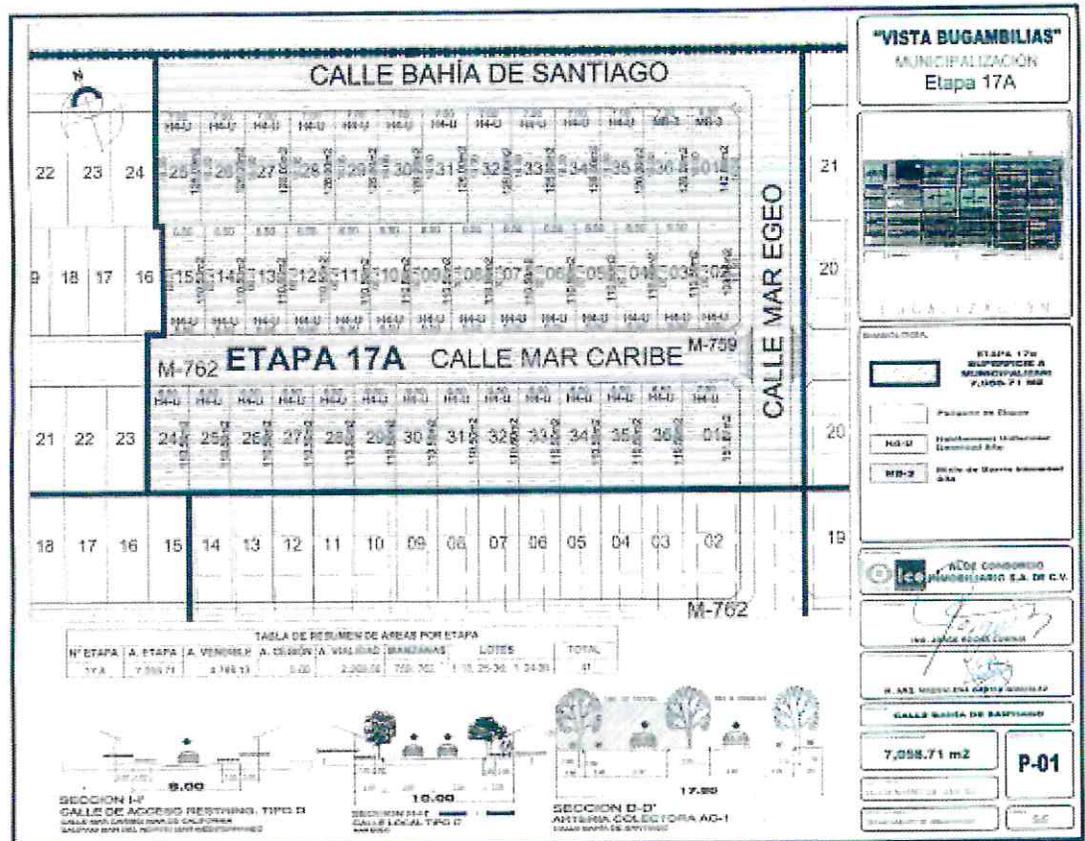
ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1069

| CONCEPTO / ETAPAS | No. LOTES VENDIBLES | LOTES CESIÓN | SUP. TOTAL, INCORPORADA | APROBACIÓN DEL H. CABILDO | PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA |
|---|---------------------|--------------|--------------------------|---------------------------|--|
| Incorp. Etapa 1 Fracc. Norte y Etapa 2. | 158 | 1 | 25,386.33 M ² | 02 / 12 / 2006. | 23 / 12 / 2006 |
| Incorporación Etapa 3. | 131 | 0 | 20,092.85 M ² | 22 / 05 / 2008. | 31 / 05 / 2008 |
| Incorp. Etapas 1, 4 y 5. | 185 | 2 | 33,388.42 M ² | 21 / 07 / 2009. | 01 / 08 / 2009. |
| Incorp. Etapas 3: 2 lotes y Fracc de la Etapa 6 y 7 | 176 | 0 | 27,872.42 M ² | 21 / 07 / 2011 | 30 / 07 / 2011 |
| Incorp. Lotes restantes Etapas 3,4,5,6,7,8,9 | 74 | 0 | 13,597.31 M ² | 07 / 12 / 2012 | 15 / 12 / 2012 |
| Incorp. Etapa 10 y 11 | 45 | 2 | 15,843.10 M ² | 31 / 10 / 2013 | 09 / 11 / 2013 |
| Incorp. Resto de Etapa 6, y Etapas 12A y 12B | 80 | 3 | 24,765.46 M ² | 11 / 03 / 2015 | 28 / 03 / 2015 |
| Incorp. Etapa 16A | 26 | 0 | 4,403.80 M ² | 02 / 12 / 2016 | 10 / 12 / 2016. |
| Incorp. Etapa 17A | 41 | 0 | 7,058.71 M ² | 06 / 04 / 2017 | 22 / 04 / 2017 |
| Incorp. Etapas 16B y 17B. | 74 | 0 | 15,067.23 M ² | 27 / 02 / 2019 | 09 / 03 / 2019 |
| Incorp. Etapa 15A | 43 | 1 | 9,470.64 M ² | 20 / 07 / 2020 | 01 / 08 / 2020 |

MUNICIPALIZACIONES

| CONCEPTO / ETAPAS | FECHA DE APROBACIÓN POR H. CABILDO |
|---|------------------------------------|
| Municipalización etapa 1 a la 5 | 5 de septiembre del 2012 |
| Municipalización etapa 1 a 10 | 30 de septiembre del 2014 |
| Municipalización etapa 11, 16A, 12A Y 12B | 10 de octubre del 2018 |



Finalizada la exposición se le cede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, Presidenta de la **Comisión de Asentamientos Humanos**, para la presentación del

Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias**, solicitando poner a consideración del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos, antecedentes y tablas de medidas y colindancias del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue dado a conocer en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los municipales. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

A continuación procedió a dar lectura al siguiente dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 17 A DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante legal de la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., como lo acredita mediante escritura pública número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de la ciudad de Colima, inscrita en el Registro público de la propiedad bajo folio real 152361-1 de fecha 30 de abril del 2001, se hace constar la constitución de la persona moral antes citada, la cual tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes inmuebles.

SEGUNDO.- La empresa antes citada, es promotora de la etapa que se dictamina, la cual pretende posibilitar el aprovechamiento del suelo de una fracción del predio rústico denominado "La Cruz de Comala" propiedad de C. José Francisco Silva Montes y Cond., lo cual acreditan mediante escritura pública número 10,574 de fecha 8 de octubre del 2004, otorgada ante la fe de el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Titular de la Notaría Pública No. 14 en esta ciudad, en cuyo documento ampara una superficie total de 296,911.462 m² con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 969.33m² con propiedad de Roberto Silva Salazar y con el fraccionamiento denominado Carlos de la Madrid V; AL SUR, en 939.54m², con el Fracc. Linda Vista; AL ORIENTE, en 325.954 con la Colonia Solidaridad y con la Colonia Villa Izcalli Caxitlán; y al PONIENTE, EN 307.66 con EL Ejido el Comala, callejón a Nogueras de por medio; mismos que han sido subdivididos única y exclusivamente a la parte del potrero denominado "La Cruz de Comala" y con el llamado "Potrero del Callejón" en una superficie de 22-94-53.43 Has, para desarrollar dicha fracción, motivo para el Programa Parcial de Urbanización de Vista Bugambilias; para el cual cuenta con el poder general amparando una superficie de 25-90-00.00 Has, de acuerdo a la escritura pública número 10,854. Del día 03 de diciembre del 2004 suscrita ante el titular de la Notaría Pública número 14 de esta Ciudad.

TERCERO.- Que el 8 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Vista Bugambilias, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación

de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1242 lotes; 1234 lotes vendibles, 1169 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 129,247.49 m², 38 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 5,567.06 m², 20 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 2,569.59 m², 2 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) con superficie total de 1,188.19 m², 5 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) con superficie total de 760.18 m²; así como 8 lotes de área de cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie 4,269.70 m², 5 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 17,348.53 m², 1 lotes de Infraestructura (IN) con superficie 178.78 m² y una superficie de vialidad de 68,323.91 m², que en conjunto dan un total de 229,453.43 m².

CUARTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

| ETAPAS | NÚM. LOTES VENDIBLES | NÚM. LOTES CESIÓN | SUP. TOTAL, INCORPORADA | APROBACIÓN DEL H. CABILDO | PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| ETAPA 2 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA 1 | 158 | 0 | 25,386.33m ² | 2 de diciembre del 2006 | 23 de diciembre del 2006 |
| ETAPA 3 | 131 | 0 | 20,092.85m ² | 22 de mayo del 2008 | 31 de mayo del 2008 |
| FRACCIONES ETAPA 4 Y 5 Y RESTO DE LA ETAPA 1. | 185 | 2 | 33,388.42m ² | 21 de Julio del 2009 | 01 de agosto del 2009 |
| 02 LOTES DE LA ETAPA 3 Y FRACCIONES DE LA ETAPA 6 Y 7 | 176 | 0 | 27,872.42m ² . | 21 de julio del 2011 | 30 de julio del 2011 |
| 33 LOTES RESTANTES DE LAS ETAPAS 3, 4, 5, Y 7 Y 41 LOTES DE FRACCIONES DE LAS ETAPAS 6, 8 Y 9 | 74 | 0 | 13,597.31 m ² . | 7 de diciembre del 2012 | 15 de diciembre del 2012 |
| ETAPA 10 Y 11 | 45 | 2 | 15,843.10 m ² . | 31 de octubre del 2013 | 9 de noviembre del 2013 |
| ETAPA 6, 12A Y 12B | 80 | 3 | 24,765.46m ² . | 11 de marzo del 2015 | 28 de marzo del 2015 |
| ETAPA 16-A | 26 | 0 | 4,403.80m ² . | 02 de diciembre del 2016 | 10 de diciembre del 2016 |
| ETAPA 17-A | 41 | 0 | 4,403.80m ² . | 06 de Abril del 2017 | 22 de abril del 2017 |

QUINTO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

| ETAPAS | NÚM. LOTES VENDIBLES | NÚM. LOTES CESIÓN | SUP. TOTAL, MUNICIPALIZADA | APROBACIÓN DEL H. CABILDO |
|---|----------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|
| Etapa 1 Y 2 FRACCIONES DE LAS ETAPAS 3, 4 Y 5 | 3476 | 1 | 77,869.49 M2 | 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 |
| RESTO DE LAS ETAPAS 3, 4 Y 5, FRACCIÓN DE LA 6 Y 10 Y ETAPAS 7, 8 Y 9 | 280 | 0 | 45,721.41M2 | 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 |
| RESTO DE LAS ETAPAS 6 Y 10 Y ETPAS 11, 12A, 12B Y 16A | 119 | 5 | 40,761.15 | 10 DE OCTUBRE DEL 2018 |

SEXTO.- Que el sábado 14 de abril del 2007 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de erratas que se autorizó por unanimidad de fecha 09 de Marzo de 2007 de los integrantes del Cabildo la que modifica la incorporación municipal publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 23 de Diciembre del año 2006 Tomo XCI NO. 61 en sus páginas 1759 y 1766, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha de 24 de noviembre del 2006, debido a que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I fracción norte y Etapa II del fraccionamiento Vista Bugambilias; publicando un total de 159 lotes; cuando lo correcto era publicar 160 lotes de los cuales 159 son vendibles y 1 es de Cesión.

SÉPTIMO.- Que el sábado 3 de julio del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por la calle Bahía

de Santiago, del Fraccionamiento Vista Bugambilias", la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 14 de abril del 2010.

OCTAVO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ingeniero German Ítalo Alcalá García promotor del Fraccionamiento Vista Bugambilias solicitó con fecha 04 de julio del 2022 a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Municipalización correspondiente a la etapa 17 A de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 12 de julio del año 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada y habitada en un cincuenta por ciento más uno, además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante el oficio DC-174-2022, la Dirección de Catastro de este Municipio hace constar que la etapa a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 12 de octubre de 2018 en la que se hace constar que se reunieron Alce Consorcio Inmobiliario S.A. De C.V. representada por el Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General, el Ing. José Luis Silva Rodríguez, director de obras y proyectos, el Ing. Arturo Pinto Salazar, gerente de operación; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa 17 A del fraccionamiento denominado "Vista Bugambilias" ubicado al Noroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-106/2019 Y CC-108/2017 de fecha 03 de mayo del 2019 y 25 de mayo del 2017, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 150/2005 en las calles: Bahía de Santiago número del 459 al 491 impares y Mar Caribe número del 459 al 484 y 486.

SEXTO. -Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 053-2022, recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal señala que el Fraccionamiento Vista Bugambilias, etapa 17 A, cumple con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala que el Fraccionamiento Vista Bugambilias cuenta con el cumplimiento de condicionantes en relación al manifiesto de impacto ambiental autorizado con número de oficio IMADES DGA.EIA-060/16 de fecha 01 de noviembre del 2016.

OCTAVO. - Que mediante escrito de fecha 04 de julio de 2022 el Ingeniero Jorge Rocha Corona, supervisor municipal número 002/2003 SM-OU, informó a la Dirección General de



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1071

Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias, se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2022, la Directora Responsable de Obra M. Arq. Magdalena García González con registro No. DRO. 058/2007, manifiesta que las obras de Urbanización de la etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DÉCIMO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza Número 2691249 de fecha 18 de julio del 2022 por un monto de -----
----- \$232,411.63 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos once pesos 63/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 07 de septiembre de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0862-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 17 A DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO. - Que la etapa a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

| | MZA | LTE. | USO | CLAVE CATASTRAL | DOMICILIO |
|---|-----|------|------|----------------------|-------------------------|
| 1 | 759 | 1 | MB-3 | 10-01-18-759-001-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 2 | 759 | 2 | H4-U | 10-01-18-759-002-000 | Calle Mar Caribe |
| 3 | 759 | 3 | H4-U | 10-01-18-759-003-000 | Calle Mar Caribe |
| 4 | 759 | 4 | H4-U | 10-01-18-759-004-000 | Calle Mar Caribe |
| 5 | 759 | 5 | H4-U | 10-01-18-759-005-000 | Calle Mar Caribe |
| 6 | 759 | 6 | H4-U | 10-01-18-759-006-000 | Calle Mar Caribe |

| | | | | | |
|----|-----|----|------|----------------------|-------------------------|
| 7 | 759 | 7 | H4-U | 10-01-18-759-007-000 | Calle Mar Caribe |
| 8 | 759 | 8 | H4-U | 10-01-18-759-008-000 | Calle Mar Caribe |
| 9 | 759 | 9 | H4-U | 10-01-18-759-009-000 | Calle Mar Caribe |
| 10 | 759 | 10 | H4-U | 10-01-18-759-010-000 | Calle Mar Caribe |
| 11 | 759 | 11 | H4-U | 10-01-18-759-011-000 | Calle Mar Caribe |
| 12 | 759 | 12 | H4-U | 10-01-18-759-012-000 | Calle Mar Caribe |
| 13 | 759 | 13 | H4-U | 10-01-18-759-013-000 | Calle Mar Caribe |
| 14 | 759 | 14 | H4-U | 10-01-18-759-014-000 | Calle Mar Caribe |
| 15 | 759 | 15 | H4-U | 10-01-18-759-015-000 | Calle Mar Caribe |
| 16 | 759 | 25 | H4-U | 10-01-18-759-025-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 17 | 759 | 26 | H4-U | 10-01-18-759-026-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 18 | 759 | 27 | H4-U | 10-01-18-759-027-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 19 | 759 | 28 | H4-U | 10-01-18-759-028-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 20 | 759 | 29 | H4-U | 10-01-18-759-029-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 21 | 759 | 30 | H4-U | 10-01-18-759-030-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 22 | 759 | 31 | H4-U | 10-01-18-759-031-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 23 | 759 | 32 | H4-U | 10-01-18-759-032-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 24 | 759 | 33 | H4-U | 10-01-18-759-033-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 25 | 759 | 34 | H4-U | 10-01-18-759-034-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 26 | 759 | 35 | H4-U | 10-01-18-759-035-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 27 | 759 | 36 | MB-3 | 10-01-18-759-036-000 | Calle Bahía de Santiago |
| 28 | 762 | 1 | H4-U | 10-01-18-762-001-000 | Calle Mar Caribe |
| 29 | 762 | 24 | H4-U | 10-01-18-762-024-000 | Calle Mar Caribe |
| 30 | 762 | 25 | H4-U | 10-01-18-762-025-000 | Calle Mar Caribe |
| 31 | 762 | 26 | H4-U | 10-01-18-762-026-000 | Calle Mar Caribe |
| 32 | 762 | 27 | H4-U | 10-01-18-762-027-000 | Calle Mar Caribe |
| 33 | 762 | 28 | H4-U | 10-01-18-762-028-000 | Calle Mar Caribe |
| 34 | 762 | 29 | H4-U | 10-01-18-762-029-000 | Calle Mar Caribe |
| 35 | 762 | 30 | H4-U | 10-01-18-762-030-000 | Calle Mar Caribe |
| 36 | 762 | 31 | H4-U | 10-01-18-762-031-000 | Calle Mar Caribe |
| 37 | 762 | 32 | H4-U | 10-01-18-762-032-000 | Calle Mar Caribe |
| 38 | 762 | 33 | H4-U | 10-01-18-762-033-000 | Calle Mar Caribe |
| 39 | 762 | 34 | H4-U | 10-01-18-762-034-000 | Calle Mar Caribe |
| 40 | 762 | 35 | H4-U | 10-01-18-762-035-000 | Calle Mar Caribe |
| 41 | 762 | 36 | H4-U | 10-01-18-762-036-000 | Calle Mar Caribe |

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

Calle Bahía de Santiago: Tramo comprendido desde la el límite de propiedad oriente del lote 25 de la manzana 759 hasta la calle Mar Egeo. Incluye banqueteta sur y arroyo de la calle.

Calle Mar de Caribe: Tramo comprendido desde el límite de propiedad oriente del lote 24 de la manzana 762 hasta la calle Mar Egeo. Incluye las dos banquetetas y arroyo de la calle.

Calle Mar Egeo: Tramo comprendido desde la calle Bahía de Santiago hasta el límite de propiedad sur del lote 01 de la manzana 762. Incluye las 2 banquetetas y el arroyo vial.

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa 17 A es el siguiente:

| RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA 17-A | |
|--|--------------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE |
| ÁREA VENDIBLE | 4,789.13 M2 |
| ÁREA DE VIALIDAD | 2,269.58 M2 |
| ÁREA DE CESIÓN | 0.00 M2 |
| TOTAL | 7,058.71 m2 |

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1072

Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa a municipalizar.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López**, quien saluda a las y los vecinos de esta colonia y menciona que las municipalizaciones no son solamente un acto administrativo, sino un acto de responsabilidad, “es nuestra manera de decirles cual es nuestra responsabilidad con hechos no palabras, en ese sentido la municipalización cobra sentido porque asumimos de frente la responsabilidad que nos entrega el Desarrollador en colaboración con el municipio, al recibir este fraccionamiento asumimos la responsabilidad de los servicios públicos, en ese sentido pondremos todo el talento y empeño que existe en el ayuntamiento, les vamos a entregar no una colonia sin ningún problema, lo que sí es cierto es que les vamos a entregar una mejor colonia de como la recibimos, ese es el compromiso que asumimos porque eso es lo que merecen los vecinos de la colonia”.

A continuación se le concede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, para manifestar que le da mucho gusto formar parte de la comisión de Asentamientos Humanos, pues tienen e propósito de municipalizar más de cerca de 70 colonias que se encuentran sin municipalizar, “hoy hay un cabildo de voluntad y tengo que reconocer que tenemos una presidenta que tiene voluntad para hacer las cosas, sobre todo hay un cabildo de diálogo y los que lo integramos le apostamos a que a Villa de Álvarez le vaya bien, me sumo a la felicitación y me siento muy orgullosos de este cabildo que da resultados”.

En uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, manifiesta que le tocó en la administración anterior ser parte de la gestión para la construcción de la secundaria “y que le da mucho gusto que el fraccionamiento está bien cuidado, “debo de reconocer que quien encabeza la administración ha puesto mucho compromiso y responsabilidad de tratar de resolver los problemas que se dan en las colonias, reconocer que ha estado haciendo su trabajo para tratar de resolver los problemas que aquejan, el día de hoy es un día muy importante para ustedes y para todos nosotros como villalvarenses, hoy iniciará una nueva historia para Vista Bugambilias, felicidades”.

El **C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal** manifiesta lo siguiente: “cuando esta administración tomó protesta de cumplir y hacer cumplir la ley, el primer compromiso fue de trabajar con honestidad y esto es respetar la ley, es respetar los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro municipio y esto es ayudarles a resolver los problemas. Hoy en la mañana aprobamos cambiar el uso de suelo de Equipamiento Institucional a Área Verde, la diferencia es que como área verde la ley prohíbe que se venda, eso les va dar certeza de que esta área sea de ustedes y que no venga otro gobierno a querer venderla y así debe de ser, por eso el cabildo tomó la decisión de que esta área les fuera entregada como área verde, esa es nuestra responsabilidad y eso es respetar desde luego la voluntad de todos ustedes, y así seguirá siendo, tengan esa certeza de que este cabildo seguirá trabajando en beneficio de todos ustedes, y algo muy importante es que en esta administración estamos siendo congruentes con lo que decimos porque esto estuvo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el municipalizar las colonias y estamos trabajando con la ley en la mano”.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Municipalización de la Etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias**.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. Guadalupe Guillermina Frías Medina, Presidenta del Comité de Barrio**, para manifestar de parte de todos los vecinos que se congratulan no solamente por las acciones que han



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1073

realizado en la colonia, por el servicio de alumbrado público, por la limpieza, por cambiar el uso de suelo de predio que ahora es área verde y por la municipalización que se da el día de hoy, “también nos congratulamos que en esta gestión de gobierno hemos sido visibles, hemos sido escuchados, el apoyo desde el primer día nos lo han dado por lo que agradezco de manera especial a Usted Presidenta, al Secretario Alfredo, al Arquitecto Junan Carlos Castañeda, como les comentaba yo he participado en tres comités de barrio y esta es una de las administraciones donde se nos ha escuchado realmente y no lo decimos porque estemos sentados aquí en este momento, sino porque en realidad es donde hemos encontrado respuesta y atención a nuestras demandas y es donde hemos logrado cumplir uno de los primeros objetivos de nuestro plan de atención que era que este predio fuera área verde y que la colonia fuera municipalizada, no me queda más que decir que seguiremos trabajando como comité de barrio por nuestro fraccionamiento, obviamente pedir la participación de nuestros vecinos, nosotros somos la fuerza para que esas acciones se logren y un agradecimiento especial para todos ustedes”. Es cuanto.

Agradece la Presidenta la intervención, desde la administración siempre haremos equipo con las y los vecinos de la colonia.

A continuación se le concede el uso de la voz al **Arq. Germán Ítalo Alcalá García**, en representación de la **CANADEVI** se dirige a los vecinos de la colonia para felicitarlos por haber logrado la municipalización de esta área, le da mucho gusto que lo hayan hecho junto con el ayuntamiento y los vecinos por estar continuamente participando, “felicitarlos porque el fraccionamiento está muy bien cuidado y porque ayudaron a reforestar los camellones, por parte de la CANADEVI decirle que a nivel mundial el desarrollo urbano ha guiado la prosperidad de las ciudades y estamos comprometidos con este mismo hecho aún con ciertas problemáticas que han surgido con la pandemia, como el incremento en materiales y manos de obra, aun teniendo tantos retos y complicaciones, queremos reiterar que como CANADEVI estamos comprometidos en que el desarrollo urbano sea una guía para la prosperidad y el desarrollo de Villa de Álvarez, por último, como desarrollador, ALCE Consorcio Inmobiliario, decirles que es una empresa familiar que ha estado operando por más de treinta años y que ha dado empleo y techo a muchos colimenses, decirles que aunque estemos haciendo entrega de esta etapa ponerme a sus órdenes y sepan que cuentan con nosotros en lo que podamos apoyar para mantener nuestra colonia, limpia, segura y próspera”.

En su intervención la Presidenta Municipal manifiesta lo siguiente: “para nosotros es una sesión histórica y creo que para Ustedes también, decirles que esa es la generosidad que tienen las y los regidores, así como las funcionarias y los funcionarios, nosotros cuando estuvimos en campaña prometimos cercanía, honestidad y transparencia, y aquí estamos, vamos a estar muy cercanos de ustedes precisamente apoyándolos y respaldándolos junto con la presidenta de su comité, decirles que es un compromiso que hicimos en el Plan Municipal de Desarrollo donde todos en el cabildo estuvimos de acuerdo en que así tiene que ser la política a partir de que llegamos a la administración, muy de cerca con ustedes, muy comunicados pero sobre todo apoyándonos y respaldándonos como lo hacemos siempre, hoy estamos municipalizando esta etapa 17 de su colonia, muy contentos y muy fortalecidos con su presencia, hoy cambiamos el uso de suelo de Equipamiento Institucional a Área Verde para evitar que se vendan los espacios públicos, esto no va a pasar ni en esta colonia ni en ningún espacio mientras nosotros estemos en la administración, es por eso que instruyo al Secretario para que en los próximos días venga y les entregue una copia certificada de las escrituras de ésta área ya con el cambio de uso de suelo, para que no llegue un presidente o presidenta y quiera venderles estos espacios, decirles que también hacemos un compromiso con ustedes porque necesitamos iluminar esta área, necesitamos poner como unos veinte reflectores, no es muy fácil porque todo requiere recursos pero aquí está la voluntad, de tal manera que haciendo un excelente equipo podamos ponerlos, el arquitecto Germán pone cinco postes y nosotros otros cinco postes para poner reflectores, de tal manera que quede iluminada el área, así es como nos gusta hacer política con ustedes, tener comunicación y darles el respaldo para que se sientan acompañados desde la administración, porque no se construye de la noche a la mañana, muchas gracias”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 17 A del Fraccionamiento Vista Bugambilias.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, it includes: a stylized signature that appears to be 'A/S', a circular mark, a signature that looks like 'W', a signature that looks like 'R', a signature that looks like 'L', and a large, complex signature at the bottom that appears to be 'ce' followed by a name that is partially obscured but seems to be 'Bugambilias'.

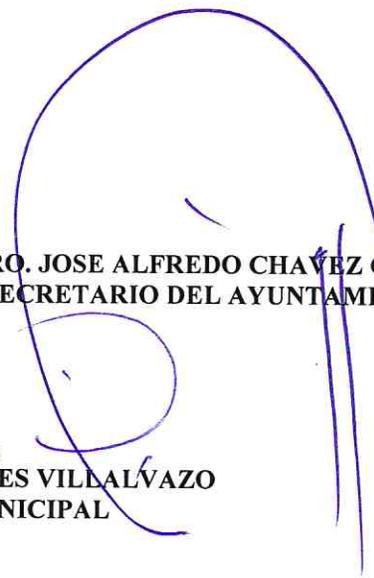


ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 039 ACTA No. 083 LIBRO I FOJAS 1074

20:10 veinte horas con diez minutos del día 12 de Septiembre del año 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

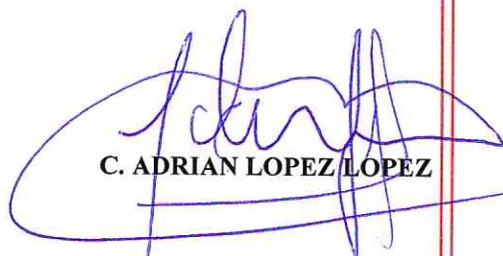

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ

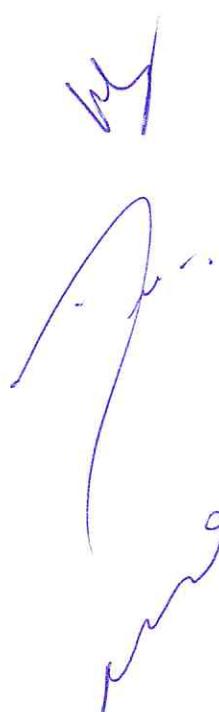
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO

Amgen